

ASOCIACION DE OCOEÑOS AUSENTE USA. INC.
P.O. Box 220084, Rosedale, New York 11422
FUNDADA EN 1971
www.ocoausa.com

Una corporación sin fines de lucro

Estatuto

Capítulo 1

De la Denominación, Emblema, Siglas y Lema

Artículo 1: La denominación de esta organización será: Asociación de Ocoeños Ausentes USA Inc. Fundada en 1971: La oficina principal estará Localizada en el condado de Queens del Estados de New York

Artículo 2: El emblema será como sigue: un circulo con el nombre de Asociación de ocoeños Ausentes USA, fecha de fundación, dos manos juntas hacia arriba con un mata verde que representa la ayuda y el crecimiento de la organización, detrás de la manos una dos montaña lo que indica la altura, los colores son el blanco de pureza y el verde de Esperanza.

Artículo 3: Las siglas serán **ASOCOUSA**

Artículo 4: Lema Sera: Ocoeños unidos por el desarrollo de nuestra comunidad en USA Y R.D.

Capítulo 2

De los Objetivos y finalidades

Artículo 5: OBJETIVOS

Los objetivos de esta institución/ organización son los siguientes

- A. Promover el acercamiento de la comunidad ocoeña residente en los Estados Unidos.
- B. Estimular y fomentar el ideal de Servicio a nuestros semejante y el desarrollo del conocimiento mutuo como ocasión de servir.
- C. Establecer prioridades para todos los problemas que sean identificados en la comunidad ocoeña en USA como en RD.(ocoa)
- D. Redactar y presentar al comité ejecutivo un plan de trabajo de cómo desarrollar a la comunidad
- E. Promover la importancia de la educación, salud y bienestar social de nuestra comunidad.
- F. Desarrollar y mantener una comunicación adecuada entre todos los miembros directivos con reportes periódicos.

Capítulo 6: Finalidades

La Asociación de Ocoeños Ausentes USA inc. : es una organización sin fines de lucro y de naturaleza apolítica partidista. Sera una organización de fines caritativos.

Capítulo III

Artículos 7: De los Miembros

Serán Miembros de esta organización todos los ocoeños nacidos en la provincia de san José de ocoa, los hijos de ocoeños que nacieran fuera de San José de ocoa, los conyugue de ocoeños y ocoeñas que residan en los estados unidos de América.

Los interesados en hacerse miembro de esta organización deberán presentar una solicitud de membresía, la cual deberá ser presentada a la junta directiva, quien decidirá la admisión o no de solicitante.

Artículos 7a: Miembros no Ocoeños.

Se Consideraran Miembros de la organización aquellas personas que muestren gran interés en participar en nuestra organización en todas las actividades y tareas que la organización realice tanto en USA con en Ocoa.

Clasificación de Miembros

Artículo 8: Miembros Fundadores

Se llaman miembros fundadores aquellos miembros que idearon y suscribieron el acta de fundación, en la primera reunión de la organización.

Artículo 9: Miembro Activo.

Son aquellos miembros que cumplen puntualmente con una cuota anual de membresía previamente establecida.

- 1) Que Asistan al 70% de la reuniones de la Asociación salvo excusa
- 2) Que en las actividades de la asociación son responsable de 10 boletos.
- 3) Que para la revista vendan una cantidad mínima de 1 anuncio.

Artículo 10: Miembros Pasivos

Son todos aquellos que no cumplen con las regulaciones de unos miembros Activos del artículo 9.

Capítulo IV

Deberes y Derechos de los Miembros

Artículo 11: Deberes

- 1) Cumplir con lo establecido en el artículo 9 de miembros activos.
- 2) Asistir con regularidad a las actividades comunitaria, culturales, reuniones y sociales de la organización
- 3) Promover el espíritu de cooperación y de unión entre los miembros
- 4) Respetar, cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos, los reglamentos internos y todas las decisiones que se ajusten a los estatutos de la organización.
- 5) Desempeñar fielmente de manera desinteresada los cargos para los cuales haya sido elegido o designado.
- 6) Los miembros que cumplan con este deber tendrán las siguientes concepciones por 10 boletos recolectados deberá pagar el 75% de su entrada, por 20 boletos pagara el 50% por 30 boletos para el 25% y por 40 boletos todos vendidos y pagado estará exonerado los conyugue y familiares deben cubrir el costo total de la entrada

Artículo 12: Derechos

- 1) Integrar la junta directiva, cuando hayan sido elegidos para desempeñar un puesto en ella.
- 2) Recomendar nuevos miembros a la organización.
- 3) Elegir o ser elegido Tener voz y voto en las asamblea de la organización como en la reuniones de la organización a la cual sea convocado

Capitulo V

Del Comité Ejecutivo o Junta directiva

Artículo 13: Constitución y Funciones

Párrafo 1: El comité Ejecutivo estará constituida por 9 miembros titulares Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, secretario(a) de Acta y correspondencia, representante de Manhattan, Queens, Bronx, y Brooklyn y secretario de relaciones internacionales.

Párrafo 2: El Comité Ejecutivo ó junta Directiva será responsable de la ejecución, por intermedio de sus directivos de las norma adoptada por la organización y tendrá las siéguenles atribuciones:

- 1) Dirigir y fijar las fechas de todas las actividades de la organización
- 2) Representar legalmente a la organización
- 3) Aprobar la aceptación de nuevos miembros
- 4) Representar públicamente la organización
- 5) Preparar las agenda de las actividades
- 6) Asignar responsabilidades a cualquier miembro de la organización así como crear cuanto comité sea necesario supervisar y evaluar su funcionamiento.
- 7) Tener una reunión mensual ordinaria y cuantas sean necesaria extraordinaria
- 8) Todos los cargos del comité ejecutivo ó junta directiva de la organización son honoríficos.
- 9) Implementar el cumplimiento de los estatutos
- 10) Fijar y someter las donaciones, a las organizaciones en la provincia de SJO y en los USA previa evaluación de la misma.

Articulo 14 Funciones

Presidente:

- 1) Sera el jefe Ejecutivo de la organización y velar por el cumplimiento de las ordenes y resoluciones de la junta directiva.
- 2) será el vocero oficial de la organización representándola ante cualquier organización publica o privada .
- 3) Presidir las reuniones ordinaria y extraordinaria y las sesiones del comité
- 4) Firmar las convocatorias a las reuniones o asamblea generales de la organización
- 5) Presentar sus memorias a la asamblea, juramentar los nuevos miembros, firmar las actas una vez sean aprobada conjuntamente con el secretario(a) de actas
- 6) En caso de un empate en las votaciones de deliberaciones de las reuniones su voto es decisivo.
- 7) Autorizar con su firma conjuntamente con el tesorero o secretario los gastos de la organización
- 8) Nombrar los miembros del diferente comité y designar los representantes de la organización ante cualquier actividad social, cultural.

Vicepresidente:

- 1) Desempeñar las funciones del presidente en caso de ausencia

- 2) Supervisar bajo la dirección del presidente el funcionamiento de todos los comité que el presiente designare.

Secretario(a):

- 1) Levantar el Acta de todas las reuniones
- 2) Mantener bajo custodia el libro de actas
- 3) Enviar y firmar las correspondencia oficial autorizada por la presidencia
- 4) Convocar a todos los miembros a las reuniones notificándoles el día hora y lugar de la reunión.
- 5) Guardar celosamente el sello de la organización y todos los documentos autorizado por el presidente.

Tesorero:

- 1) Tendrá bajo custodia los fondos de la organización
- 2) Recibir los ingresos de la organización y depositar en la cuenta bancaria
- 3) Administrar un fondo de caja chica
- 4) Hacer todos los pagos de la organización
- 5) Mantener un registro general de ingresos y egresos de la organización
- 6) Firmar los cheque junto al presidente o secretaria
- 7) Cumplir con las leyes del IRS
- 8) Presentar un informe en cada reunión por escrito detallado de los ingresos y egresos

Representante de los condados

- 1) Asumir las funciones de otro miembros del comité o junta directiva que se encuentre temporalmente ausentes
- 2) Coordinar el o los comité al cual haya sido designado por el presidente.

Asesor:

El inmediato pasado presidente será el asesor principal del comité ó junta por el periodo que esta dure.

Miembros Fundadores:

Los miembros fundadores formaran parte del comité ó junta con derecho a voz y voto en los asuntos que concierne a la organización.

De los Comité

Estos estarán formados por un mínimo de 3 miembros máximos de 5 de la asociación que se comprometan a cumplir con todas las asignaciones que se les confieran.

Comité de Revista:

Estará integrado por un mínimo de 3 miembros máximos de 5 será el responsable de la elaboración de la revista anual de la asociación, así como de recabar todos los anuncios y materiales informativo para la misma, la revista tiene que estar lista dos semana antes del evento programado.

Comité de Eventos:

Sera el responsable de programar todo lo referente a los eventos que la asociación Fiesta de Gala, someter las terna de los grupos musicales, DJ.

Comité de asuntos comunitarios:

Este será responsable de organización actividades para la comunidad como son.

Encuentros de parque en el verano, Gira a diferentes lugares, intercambio con otras organizaciones, organizar una feria de salud. Ect.

Comité de Ética y Disciplina.

1-Los integrantes de este comité estará compuesto por tres miembros designado por la junta directiva.

2-Las atribuciones del comité de ética y disciplina son las de conocer estudiar y juzgar en sesión secreta las falta enumerada en este artículo y aplicar las sanciones de acuerdo con los señalamiento del numeral 4 de esta sección.

Faltas

- a) Violaciones de los estatutos
- b) Comisión de delito contra las leyes de esta país como en Republica dominicana
- c) Violaciones a los principio morales y de conductas inapropiada
- d) Incapacidad o Negligencia en el desempeño de las funciones, tanto de los cargos designados como los cargos electivos, incluyendo el presidente
- e) Incumplimiento el pago de la cuota que lo acredita como miembro activo de la asociación

3-Reglas y Procedimientos

- a) Para el conocimiento de una falta cometida por un miembro, este comité se considera legalmente constituido cuando estén presentes todos sus miembros y el miembros acusado haya sido instruido de los cargos y previamente citado por escrito ofreciéndole la oportunidad para su defensa o corrección de la falta.
- b) El comité tiene la potestad para deliberar y decidir la acción disciplinaria, en ausencia del miembro, si este no se presenta a la sesión de disciplina, sin causa justificada.
- c) En caso de que el miembro acusado sea uno de los miembros del comité, este automáticamente queda suspendido en sus funciones de manera temporal
- d) En caso de ausencia permanente o suspensión de un miembro del comité, la junta directiva designara un sustituto entre los miembros activos .

4-El comité de ética y disciplina procesara en el conocimiento de las faltas de una manera objetiva y de acuerdo con las regulaciones de estos estatutos y las leyes vigente y las buenas costumbre. Este comité decidirá la sanción correspondiente ya sea con una advertencia formal, suspensión temporal, separación del cargo según sea la gravedad del caso.

5-El comité ética y disciplina podrá restituir al miembro sancionado cuando las causas que hayan motivado la suspensión separación han cesado y cuando la inocencia ha sido demostrada.

Capítulo VI

De la Asamblea

Artículo 15: En la Asamblea general radica el poder supremo de la organización el cual estará integrada por todos los miembros activos y tendrá representación absoluta de todos ellos, los acuerdo de la asamblea son absolutos y soberanos y solo podrán ser revocados por acuerdos posterior a la propia asamblea.

Asamblea General Ordinaria

La organización hará asamblea informativa cada año y eleccionaria cada 2 años y El comité Ejecutivo tendrá una duración de 2 años y podrán ser reelectos siempre y cuando la mayoría de los miembros activos los consideren necesario.

Asamblea General Extraordinaria

La asamblea general Extraordinaria es la que se efectúa en cualquier otra fecha diferente a la asamblea ordinaria, previa convocatoria del comité ejecutivo o de las 2/3 parte de los miembros en cualquiera de los casos siguientes

- 1- Cuando haya que hacer una modificación a los estatutos
- 2- Cuando sea necesario deliberar acerca de cualquier asunto que requiera la aprobación de una asamblea.

Convocatoria

La asamblea será convocada por la junta directiva por escrito con dos semanas de anticipación y la agenda debe estar señalada en la convocatoria

El quórum de la asamblea estará constituido por el 50% de los miembros activos a la primera hora de la convocatoria o el 30% a la segunda hora.

La asamblea estará dirigida por el presidente en unión de todos los miembros del comité.

Las elecciones se regirán por reglamento eleccionario.

Capítulo VII

Reglamento Electoral.

Comité Electoral.

El comité electoral asumirá el control de la organización el día de las elecciones y este debe estar compuesto por 3 miembros un presidente, secretario, y vocal, estos deben cumplir con el reglamento de estos estatutos el cual dice que las nominaciones de presidente y tesorero deben haber participado en la directiva por los último tres años y haber demostrado un gran ideal de servicio en nuestra organización. Las desiciones de la comisión electoral son inapelables siempre que hayan cumplido con lo establecido en el presente reglamento electoral.

Las Elecciones de las asociación de ocoños ausentes USA deben celebrarse en conjunto con su año fiscal que inicia en primero de octubre y la juramentación de la nueva directiva será en la fiesta de gala de la asociación en Diciembre. (Con la exención de este año que deben celebrarse las elecciones tan pronto sean aprobado los estatutos dentro de un periodo de un mes.)

Elaboración de la relación de los miembros con derecho a votar

La elección de los miembros será por medio de propuesta debidamente secundado por otros miembros para validar la candidatura. También el miembro puede auto proponerse a sí mismo y ser secundado por otro miembro para que sea válida su candidatura

El comité electoral debe llevar una relación de los miembros actos para votar el día de las elecciones el total de votante debe ser igual al número de votos emitidos. Finalizado el conteo de los votos se proclamara los miembros ganadores en cada posición para la que fue electo. Levantándose una acta constancia firmada por todos los miembros del comité electoral.

De los Candidatos Para ser miembros al comité o junta directiva el candidato tiene que cumplir con los siguientes requisitos

- 1) Cumplir con las disposiciones de estos estatutos en capítulos referente a la de miembros activos
- 2) Tener vida activa en la asociación por lo menos 18 meses.
- 3) Todos los cargos estarán disponibles para los candidatos
- 4) Los candidatos pueden auto proponerse o ser propuesto por otro miembros y secundado por uno o más miembros.

Para ser Candidato a presidente.

Ser un miembro activo como mandan estos estatutos

Haber estado en el comité como mínimos 3 años

Haber llevado como mínimo 20 personas a cada una de las actividades sociales de la organización.

No pertenecer o estar afiliado a otra organización del mismo pueblo tanto aquí en los estados unidos como en la Republica Dominicana.

Capítulo VIII.

Libros y registros.

El Comité conservará las actas de todos los procedimientos del comité, así como otros libros y registros, según sea necesario para la correcta dirección de sus actividades y asuntos.

Capitulo IX.

Modificaciones.

Estos estatutos podrán ser modificados mediante asamblea ordinaria o extraordinaria del comité. La notificación por escrito del cambio propuesto a los estatutos se enviará por correo o se entregará personalmente a cada miembro con al menos cinco (5) días de antelación a la fecha de la asamblea. Los cambios a los estatutos requerirán un voto de mayoría de dos tercios (2/3) de los miembros presentes del comité.

Estos estatutos fueron elaborados y revisado por el comité de su mismo nombre formado por las siguientes miembros de nuestra asociación.

Víctor Castillo, Gerineldo Castillo, Heriberto Sánchez, Francisco Roa

Quienes lo sometieron a todos los miembros del comité ejecutivos, quienes lo conocieron en dos reuniones consecutiva donde se aprobaron todos los puntos estatutarios y los reglamentos concerniente al funcionamiento regulado de nuestra organización.

Dado en Mayo 2014